



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

RIO GALLEGOS, 18 OCT 1977

V I S T O :

El expediente N° 623.417/77; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Guardería Infantil "Medalla Milagrosa" de la Ciudad de Río Gallegos, en nota obrante a fs. 1, solicita el reconocimiento del Jardín Privado que posee la Institución.-

Que la Inspectora de Enseñanza Preescolar Sra. María T.C. / de BALLARDINI, luego de inspeccionar las dependencias e instalaciones, in forma que el Jardín reúne las condiciones necesarias para su reconocimiento, según lo establece el título III de la Educación Privada de la Ley de Educación N° 263/61 Arts. 40°, 41°, 42°, y 43°.-

Que su funcionamiento ha sido contemplado en las provisiones presupuestarias del año 1978.-

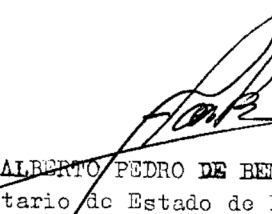
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E :

- 1°.-AUTORIZAR a partir del ciclo lectivo 1978 el funcionamiento del Jardín de Infantes de la Asociación Guardería Infantil "Medalla Milagrosa" de la ciudad de Río Gallegos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 263/61.-
- 2°.-TOME RAZON, Inspección General de Escuelas, Departamento de Personal, Dirección de Administración, Departamento de Planeamiento Educativo, dése a conocer y cumplido ARCHIVARSE.-



 CARLOS MARIA CAMPOS URIBURU
 VICECOMODORO (R)
 Ministro de Educación y Cultura

 ALBERTO PEDRO DE BENITO
 Secretario de Estado de Educación

RESOLUCION N°
nsl.-

1204